

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 21/septiembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01208518

Fecha y hora de presentación: 21/septiembre/2018a las15:00horas

Nombre del solicitante: EMPODERATEIEES SINALOA

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

1.En la solicitud con folio 00319418 la pregunta 1 dice: Cuando se realizan compras o pagos de servicios por publicidad de cualquier tipo, dígame espectaculares, revistas, prensa, radio, impresiones, etc, además de la facturación: ¿Qué constancias o pruebas debe soportar el gasto? El IEES contestó: En cuanto a la pregunta número 1: Todas las compras y pago de servicios del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa se realizan conforme al Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable. Explique en forma clara, sencilla, detallada y coloquial la respuesta que otorgó.

2.En la solicitud 01263717 en la pregunta g dice: Según respuesta a Javier Delgado en la solicitud 00413317 se realizaron pagos a Mi clima SA de CV, mediante las facturas 21064 y 21065 ambas de fecha 13/09/16 dando un total de \$59,571.51 y a esta misma empresa las facturas 21902 y 21903 ambas de fecha 31/10/16 dando un total de \$49,211.70 por mencionar algunas. Mencione el procedimiento para la adquisición del servicio de instalación de aires acondicionados con ésta empresa y proporcione copias simples del mismo, ya que para realizar todas las instalaciones de julio a octubre se les pagó por este servicio \$130,633.76; El IEES respondió: Respecto a la pregunta identificada con el inciso g), de los archivos que obran en la Coordinación Administrativa sobre el procedimiento de contratación del servicio a Mi clima, S.A. de C.V. se le informa que los pagos realizados a la empresa Mi Clima, S.A. de C.V. fueron por diferentes conceptos, los cuales consisten en: bases de herrería para los equipos, instalaciones, básicas, prepara lozas, conectar drenajes, tuberías, kit de instalación, carga de gas, barras para soldar, bomba de presión, excedentes de kit de instalación, la instalación básica, limpieza y mantenimiento preventivo de los equipos, entre otros, por lo anteriormente expuesto se le informa que los pagos realizado fueron por conceptos y periodos diferentes, la contratación del servicio fue por compra directa, ya que los montos por concepto no superan los importes establecidos en el Reglamento Interior

del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Solicitamos nos explique COMO CONSIDERÓ ESTE GASTO LA CONTRALORIA, así de sencillo o ¿debería de haberse realizado por medio del Comité de Adquisiciones?

3. En la solicitud 01263717 en la pregunta h dice: Según respuesta a Javier Delgado en la solicitud 00413317 se realizaron diversos pagos a Syscos Electricidad, como ejemplo: pago de las facturas 3379 y 3380 ambas de fecha 14/09/16 dando un total de \$49,118.85 por mencionar algunas. Mencione el procedimiento para la adquisición del servicio de instalaciones eléctricas para instalación de aires acondicionados con ésta empresa y proporcione copias simples del mismo, ya que de abril a septiembre de 2016 se les pagó por este servicio un total de \$138,850.36; El IEES respondió: Respecto a la pregunta identificada con el inciso h), de los archivos que obran en la Coordinación Administrativa sobre los trabajos previos para la instalación de los equipos de aires acondicionados llevados a cabo por la empresa Syscos Electricidad se le informa que los costos erogados de abril a septiembre de 2016 para el pago de los servicios mencionados anteriormente, fue por un total de \$91,717.69, trabajos que fueron hechos en los periodos de abril, agosto y septiembre del ejercicio 2016, el cual consistió en una contratación directa, ya que los montos por evento no superan los importes establecidos en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Solicitamos nos explique COMO CONSIDERÓ ESTE GASTO LA CONTRALORIA, así de sencillo o ¿debería de haberse realizado por medio del Comité de Adquisiciones?

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **24/septiembre/2018**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>05/10/2018</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>26/09/2018</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>12/10/2018</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.